



Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación que buscaba anular el Plan de Prevención y Descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví

El Tribunal Ambiental de Santiago rechazó la reclamación interpuesta por un grupo de vecinas de Quintero y Puchuncaví en contra del decreto del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N°105/2019) que aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación (PPDA) para dichas comunas y Concón.

Como ONG Defensoría Ambiental y Mujeres en Zona de Sacrificio en Resistencia (MUZOSARE) rechazamos la decisión del tribunal, pues el Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental vigente no es de descontaminación, sino más bien regula el cumplimiento de la poca normativa existente, la que además es muy laxa. Adicionalmente, el PPDA vigente sólo contempla regulación de contaminantes emitidos al aire, sin considerar suelo o mar. Lo anterior, a pesar de que en la sentencia dictada por la Corte Suprema dictaminó que debía haber normativa para todos los contaminantes presentes, los que aún no han sido identificados en su totalidad.

El Tribunal ordenó medidas cautelares al Ministerio de Medio Ambiente, sin embargo, consideramos que estas medidas no son suficientes para frenar la contaminación en el sector. Lamentamos la decisión del tribunal y seguiremos presionando para el cumplimiento de las medidas del fallo de la Corte Suprema, para que los habitantes de la bahía de Quintero-Puchuncaví, así como todos los sectores aledaños, puedan gozar el derecho a vivir en un medioambiente sano y libre de contaminación.

Mujeres en Zona de Sacrificio en Resistencia
Defensoría Ambiental

Antecedentes:

- 9 de junio de 2015, se declaró a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví zona saturada por material particulado fino respirable MP 2,5, como concentración anual, y zona latente por material particulado respirable MP 10, como concentración anual (D.S. N°10/2015).
- 3 de julio de 2015, se inició el proceso de elaboración de un PPDA para la zona, el que culminó con la dictación del D.S. N°1/2017. La Contraloría General de la República representó dicho decreto por no ajustarse a derecho.
- 2 de octubre de 2018, se inició el procedimiento de elaboración de un nuevo PPDA.
- 30 de octubre de 2018, se aprobó el anteproyecto del PPDA (Res. Ex. N°1030/2018), el cual luego fue sometido a consulta pública, proceso a través del cual ingresaron 777 observaciones.



- 26 de diciembre de 2018, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se pronunció favorablemente respecto del proyecto definitivo del PPDA.
- 27 de diciembre de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó el PPDA, mediante la resolución N°105/2018.
- 29 de marzo de 2019, Contraloría General de la República tomó razón del PPDA.
- 30 de marzo de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 105 que aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.
- 14 de mayo de 2019, las reclamantes interpusieron en el Segundo Tribunal Ambiental reclamación en contra de la Res. Ex. N°105 del Ministerio del Medio Ambiente.
- 23 de julio de 2019, el Tribunal admitió la opinión experta acerca del PPDA del médico Yuri Carvajal Bañados, en calidad de *amicus curiae*.
- 30 de abril de 2020, el Tribunal llevó a cabo la audiencia de la causa, alegando los abogados Alejandra Donoso, por los reclamantes y Osvaldo Solís, por el CDE, en representación del Ministerio del Medio Ambiente.

Ir al expediente de la causa [R-210-2019](#)